



## Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor"

### Trámite Fácil Construcción Positiva

(Mejoramiento de la cadena de trámites de urbanismo y construcción en Bogotá)

Bogotá, noviembre de 2009



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Hábitat



# Objetivo y Alcance del Trabajo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
**Hábitat**



# Sistema de Control Urbano a la ejecución de licencias

## Objetivos y alcances de Trámite Fácil, Construcción Positiva

1. Apoyar a la Secretaría Distrital del Habitat - SDHT en el diseño interinstitucional de la del modelo de control urbanístico que subyace a la actividad constructiva formal, bajo un enfoque basado en impacto de proyectos, alarmas, seguimiento continuo, que complemente y se articule con lo avanzado en el proyecto "Trámite Fácil, Construcción Positiva"
2. Aplicar y complementar, para la cadena del proceso constructivo y concretamente para el esquema de control urbano, algunos elementos del modelo de Inspección, Vigilancia y Control implementado por la Administración Distrital para establecimientos comerciales bajo la alianza con IFC-Banco Mundial.
3. Definir conjuntamente los insumos y productos en materia procedimental, normativa y tecnológica frente al esquema de control urbano definido.
4. Diseñar y elaborar, bajo el liderazgo de la SDHT y con la activa participación de todas las Entidades pertinentes, la matriz de riesgo aplicada al ámbito distrital en el tema de control urbano.
5. Proponer y elaborar posibles indicadores de medición y gestión del esquema propuesto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Habitat



## Sistema Unificado de Control a la Ejecución de Licencias - SUCEL

“El Sistema Unificado de Control a la Ejecución de Licencias de Urbanización y Construcción es el sistema que a nivel Distrital establece un **procedimiento unificado interinstitucional**, para la ejecución del Control a la Ejecución de Licencias de Urbanización y Construcción que hayan sido aprobadas por el Curador en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Hábitat



# Principios del Esquema Propuesto

- **Integralidad y uniformidad del sistema.-** El SUCEL se aplicará por parte de las **entidades con facultades de control sobre los procesos urbanísticos y de construcción**, de manera **unificada y coordinada** en todo el territorio del Distrito Capital de Bogotá, de acuerdo con los parámetros comunes definidos en el presente Decreto.
- **Auto control – Corresponsabilidad.-** Entendida como la **capacidad de todos y cada uno de los Ciudadanos Constructores**, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades. Les corresponde a todos y cada uno de los Ciudadanos Constructores, quienes en desarrollo de sus funciones relacionadas con el proceso constructivo **dar cumplimiento a las condiciones en las cuales fue aprobada la licencia. Fortalecimiento de mecanismos de asignación de responsabilidad del ciudadano que construye.**
- **Gerencia y automatización de la información.-** El sistema SUCEL se apoyará en **plataformas tecnológicas que permitirán compartir y gestionar la información que adelantan las entidades en desarrollo del proceso de control a la ejecución de las Licencias de Urbanización y construcción.** Especialmente, se apoyará en la Ventanilla Única de la Construcción del SuperCADE Virtual diseñada por el proyecto “Tramite Fácil, Construcción Positiva” liderado por la Secretaría Distrital del Hábitat.
- **Enfoque de control.** Se inscribe en la **valoración de los impactos de los diferentes proyectos y en una fuerte coordinación interinstitucional a nivel Distrital...** La sostenibilidad del sistema SUCEL radicara en la alimentación con la **información** derivada de la **gestión de los tramites** de urbanismo y construcción, los **resultados de las visitas técnicas** efectuadas por las entidades competentes...con la debida responsabilidad, integralidad y conectividad entre las entidades competentes y usuarias del sistema en el distrito.



## Principales herramientas del SUCEL

- **Registro de Obra:** es el informe que a cargo del Ciudadano que ejecuta la obra permitirá asegurar que en la construcción se adopten medidas de gestión y control de calidad que garanticen que las obras se ejecutan conforme a las condiciones en que fue aprobada la licencia de urbanización y construcción y, que se ajusta a los planos y especificaciones del respectivo proyecto.
- **Formulario Único de Control a la Ejecución de las Licencias:** Es el instrumento donde figurará la información básica del proyecto, identificación del propietario, documentos y visitas previas de control, los atributos o variables de impacto del proyecto, tipo de proyecto y sus características para efectos de valorar el impacto, la ubicación y sector, la prioridad de programación para visita, entre otros aspectos
- **Sistema de Gestión de Alarmas:** sistema de notificaciones y alertas interinstitucionales que permitan hacer previsiones sobre actividades de control que se deberán adelantar respecto de la obra y la gestión del ciudadano constructor.
- **Valoración de Impactos Generales y Específicos:** es la ponderación que realiza cada entidad basada en variables técnicas para determinar por tipo de proyecto su categorización en alto, medio y bajo impacto con el propósito de determinar naturaleza, alcance y oportunidad de la visita de control.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Hábitat



## Roles y actores distritales del SUCEL

- Suministrar la información necesaria al sistema
- Programar y ejecutar las visitas técnicas teniendo en cuenta las sugerencias y parámetros de evaluación del SUCEL
- Diligenciar los campos requeridos en los conceptos técnicos y datos de la obra
- Anexar los archivos pertinentes como resultados de los trámites que gestione el ciudadano constructor y las vistas de control
- Identificar y reportar las alarmas del caso
- Capacitar y retroalimentar a los funcionarios al interior de las áreas de trabajo,
- Rol especial de las Alcaldías Locales:
  - ✓ Generar los informes, evaluaciones, acciones y políticas derivadas de la ejecución y administración del SUCEL.
  - ✓ Con el apoyo de la Dirección de Apoyo a Localidades de la Secretaría de Gobierno, coordinar el SUCEL.



## Procedimiento general del SUCEL (1)

1. Expedición de licencia de Urbanismo
2. Con información de la licencia automáticamente se alimenta en el SUCEL el Formulario Único de Ejecución de Licencias (Información/soportes del proyecto y del constructor/urbanizador)
3. El constructor/urbanizador alimenta el SUCEL con su cronograma de obras de urbanismo
4. El SUCEL categoriza los proyectos en función de su impacto y riesgo
5. El SUCEL envía notificación a Alcaldías Locales, ESP, IDU, DPAE, SDHT
6. En función de la categorización de impacto/riesgo, las anteriores entidades programan visitas para verificar cumplimiento de condiciones de obra (o está en su competencia decidir visitar todo tipo de proyectos). <b>ES NECESARIO GARANTIZAR QUE TODOS LOS ASPECTOS DE RIESGO/IMPACTO DEL PROYECTO ESTÁN EVALUADOS O CERTIFICADOS OPORTUNAMENTE (EJEMPLO: OBRAS DE MITIGACION).</b>  Entidades, en función de la categorización de la obra evalúan pertinencia de acompañamiento de Alcaldías Locales.
7. Obras que en la categorización queden clasificadas como de bajo impacto, por medios electrónicos (firma digital) o presenciales requerirán la certificación y aceptación de cumplimiento y responsabilidad de las obras adelantadas.
8. A. Si se acerca la fecha programada a la visita y el constructor/urbanizador no ha solicitado su visita, el SUCEL envía alerta a entidad, a la Alcaldía Local y al urbanizador, y se consigna la alarma en el Registro de Obra del SUCEL
8. B. Si el constructor/urbanizador junto con la entidad adelantaron la verificación del cumplimiento, se registra el mismo en el Registro de Obra del SUCEL

## Procedimiento general del SUCEL (2)

9. Solicitud de licencia de construcción
10. El SUCEL notifica de la solicitud de una licencia a Alcaldías Locales
11. De acuerdo con la categorización del proyecto en función de su impacto y riesgo, las Alcaldías Locales programan visitas para garantizar que las obras de construcción no han comenzado y las condiciones de la obra.
12. Expedición de licencia de Construcción
13. Con información de la licencia automáticamente se alimenta en el SUCEL el Formulario Único de Ejecución de Licencias (Información/soportes del proyecto y del constructor/urbanizador)
14. El constructor alimenta el SUCEL con su cronograma de obras de construcción
15. El SUCEL envía notificación a Alcaldías Locales, ESP, DPAAE, DADEP, SDM

## Procedimiento general del SUCEL (3)

16. En función de la categorización de impacto/riesgo, las entidades programan visitas para verificar cumplimiento de condiciones de obra (o está en su competencia decidir visitar todo tipo de proyectos). ES NECESARIO GARANTIZAR QUE TODOS LOS ASPECTOS DE RIESGO/IMPACTO DEL PROYECTO ESTÁN EVALUADOS O CERTIFICADOS OPORTUNAMENTE.

Entidades, en función de la categorización de la obra programan visitas y definen si se realizan interinstitucionalmente o de manera individual.

Entidades definen previamente variables o aspectos de la obra que puedan ser verificados por Alcaldía Local o por otra entidad.

17. Obras que en la categorización queden clasificadas como de bajo impacto, por medios electrónicos (firma digital) o presenciales requerirán la certificación y aceptación de cumplimiento y responsabilidad de las obras adelantadas.

18. A. Si se acerca la fecha programada a la visita y el constructor no ha solicitado su visita, el SUCEL envía alerta a entidad, Alcaldía Local y a constructor

18. B. Si el constructor/urbanizador junto con la entidad adelantaron la verificación del cumplimiento, se registra el mismo en el Registro de Obra del SUCEL

19. Con la información y soportes que se han ido consignando en el Registro de Obra del SUCEL, tanto por parte del constructor como de las entidades distritales, la Alcaldía Local expide de manera automática el Certificado de Permiso de Ocupación.

20. La Alcaldía Local, a través del SUCEL, notifica de esta expedición y publica el Acto Administrativo, tanto al constructor como a las entidades con trámites posteriores que requieran dicho Certificado.

# Gracias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
**Hábitat**

